

# SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS EN ESPAÑA

INFORME  
ANUAL  
2025

RESUMEN

La situación de la población inmigrante en 2025



# SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS EN ESPAÑA

INFORME  
ANUAL  
2025

RESUMEN

La situación de la población inmigrante en 2025



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<https://cpage.mpr.gob.es/>

© Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  
Madrid, 2026

Autores:

Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales;

Comisión de Educación y Sensibilización Social;

Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social;

Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

Edita y distribuye: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

Calle Agustín de Betancourt, 11, 7ª planta. 28003 Madrid

Correo electrónico: [oberaxe@inclusion.gob.es](mailto:oberaxe@inclusion.gob.es)

Web: <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

Informe cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

NIPO PDF: 121-23-010-2

NIPO papel: 121-23-009-X

Depósito legal: M-14918-2023

Diseño: Cristina Rico

Maquetación: CYAN, Proyectos Editoriales, S.A.

La información y opiniones contenidas en este documento son responsabilidad de sus autores/as y no necesariamente reflejan la posición oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

# Índice

|              |   |
|--------------|---|
| Presentación | 7 |
|--------------|---|

|                |   |
|----------------|---|
| Mensajes clave | 9 |
|----------------|---|

## 1 Aplicación de la normativa relacionada con la población migrante y refugiada\_\_11

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.1. Protección internacional y temporal                                    | 11 |
| 1.1.1. Contexto de la UE                                                    | 11 |
| 1.1.2. Contexto de España                                                   | 12 |
| 1.1.3. Incidencias en el procedimiento                                      | 13 |
| 1.1.4. Propuestas de mejora                                                 | 14 |
| 1.2. Estado de implementación del PEMA y propuesta de reglamento de retorno | 15 |
| 1.3. Principales incidencias en materia de extranjería                      | 16 |
| 1.3.1. Acceso a los procedimientos                                          | 16 |
| 1.4. Situación de acceso a los derechos                                     | 17 |

## 2 La situación de la población inmigrante y propuestas para su integración\_\_\_\_19

|                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1. Políticas migratorias europeas de integración, migración y asilo                                | 19 |
| 2.2. Evolución del Sistema Europeo Común de Asilo y el Pacto Europeo                                 | 20 |
| 2.3. Políticas estatales, autonómicas y locales de integración y ciudadanía                          | 21 |
| 2.3.1. Evolución del Plan Estatal de Integración y Convivencia Intercultural                         | 21 |
| 2.3.2. Situación de los planes autonómicos y locales                                                 | 21 |
| 2.3.3. Impacto del Reglamento de Extranjería en los procesos de inclusión                            | 21 |
| 2.4. La era de la desinformación y los discursos de odio: su influencia sobre la polarización social | 22 |
| 2.5. La juventud culturalmente diversa como promotora de entornos sociales más justos e inclusivos   | 23 |
| 2.6. La vivienda, factor clave para la convivencia intercultural                                     | 24 |
| 2.7. Recomendaciones y conclusiones                                                                  | 25 |

|          |                                                                                                                                    |           |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>3</b> | <b>Situación sociolaboral de la población nacional y de origen extranjero</b>                                                      | <b>26</b> |
| 3.1.     | Población de nacionalidad extranjera y de origen migrante en el mercado de trabajo                                                 | 26        |
| 3.1.1.   | Diagnóstico                                                                                                                        | 26        |
| 3.1.2.   | La complementariedad laboral como realidad estructural                                                                             | 27        |
| 3.1.3.   | Sobrecualificación                                                                                                                 | 28        |
| 3.1.4.   | Tasa de actividad, prestaciones y empleo                                                                                           | 28        |
| 3.2.     | Mujeres migrantes trabajadoras                                                                                                     | 28        |
| 3.2.1.   | Diagnóstico                                                                                                                        | 28        |
| 3.2.2.   | La doble y triple brecha: género, origen y religión                                                                                | 29        |
| 3.2.3.   | Proyecto migratorio basado en el trabajo y emprendimiento                                                                          | 30        |
| 3.3.     | Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en el mercado de trabajo                                         | 30        |
| 3.3.1.   | El sistema de acogida como instrumento de activación, no de dependencia                                                            | 30        |
| 3.3.2.   | Marco normativo y organizativo con impacto en el empleo                                                                            | 31        |
| 3.3.3.   | Vivienda y sostenibilidad de la inserción laboral                                                                                  | 31        |
| 3.4.     | Situación laboral y social de jóvenes: hijos e hijas de personas de origen migrante                                                | 31        |
| 3.5.     | Conclusiones y recomendaciones                                                                                                     | 32        |
| <b>4</b> | <b>Educación, inclusión y diversidad: retos y oportunidades para la integración de la población de origen inmigrante en España</b> | <b>34</b> |
| 4.1.     | Segundas generaciones y sentimiento de pertenencia                                                                                 | 34        |
| 4.1.1.   | Introducción y marco conceptual                                                                                                    | 34        |
| 4.1.2.   | Las segundas generaciones en España: perfil y principales desafíos                                                                 | 35        |
| 4.1.3.   | Las asociaciones de inmigrantes como agentes de acompañamiento y empoderamiento                                                    | 35        |
| 4.1.4.   | Impacto colectivo: de la integración a la transformación social                                                                    | 36        |
| 4.1.5.   | Conclusión                                                                                                                         | 37        |
| 4.2.     | Participación de las familias migrantes en el ámbito educativo                                                                     | 37        |
| 4.2.1.   | Marco conceptual y estado de la cuestión                                                                                           | 37        |
| 4.2.2.   | Principales desafíos                                                                                                               | 38        |
| 4.2.3.   | Estrategias de intervención                                                                                                        | 38        |
| 4.2.4.   | Conclusiones                                                                                                                       | 39        |

|        |                                                                                                        |    |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.3.   | La participación del alumnado en el primer ciclo de Educación Infantil como predictor de éxito escolar | 39 |
| 4.4.   | Experiencias concretas: programas de intervención práctica y estratégica                               | 40 |
| 4.4.1. | Plan Estratégico de Educación Inclusiva (PEEI)                                                         | 40 |
| 4.4.2. | Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar                                                         | 41 |
| 4.4.3. | PROA+ (AP 207): la mentoría escolar                                                                    | 41 |

# Presentación

Este informe anual del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes es el resultado de una trayectoria consolidada de análisis y diagnóstico. Nuestra meta es documentar con rigor la realidad migratoria actual para orientar las políticas públicas hacia un enfoque basado en los derechos humanos y la cooperación de todos los sectores implicados. A través de este esfuerzo conjunto, renovamos nuestra apuesta por una España plural y acogedora, en la que la igualdad de trato y la aportación al bienestar social sean una realidad.

El contexto internacional de 2025 ha estado condicionado por la transición hacia la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo (PEMA). Desde este Foro, se observa con cautela cómo los marcos de control están ganando terreno frente a las políticas de integración, que parecen haber quedado relegadas a un plano secundario en la agenda europea. Esta tendencia es especialmente relevante en un país como España, que se mantiene como un nodo estratégico de acogida. Durante el último año, siguiendo la tendencia de la última década, hemos continuado siendo un punto de referencia en cuanto a frontera sur exterior de la Unión Europea tanto en la migración como en el asilo.

En la esfera normativa estatal, este año ha estado marcado por la implementación del Real Decreto 1155/2024. Si bien el conocido como Reglamento de Extranjería ha agilizado ciertos procesos, como se pone de manifiesto en un aumento en las solicitudes de residencia, persisten nudos jurídicos críticos. Así, es relevante el impacto del artículo 126, que impone una incompatibilidad entre el asilo y el arraigo, dejando en una situación de vulnerabilidad administrativa a quienes ven denegada su protección. Además, la persistencia de la brecha digital y las dificultades para obtener citas previas, entre otras cuestiones, están obstaculizando el acceso efectivo a la administración pública.

Un análisis detallado merece el mecanismo de protección temporal, que deja una lección fundamental al evidenciar que una mayor agilidad administrativa es posible cuando existe una decidida voluntad política. Sin embargo, preocupa que se esté consolidando un modelo con serias deficiencias jurídicas. Así, es imperativo corregir prácticas como, por ejemplo, cuando se deniega el acceso al procedimiento a las personas solicitantes de protección temporal y es la policía la que comunica verbalmente la decisión, sin que se notifique a los interesados una resolución motivada.

En el ámbito laboral, los datos de la Comisión de Empleo desarticulan los prejuicios sobre la competencia por el trabajo entre la población autóctona y la extranjera. Existe una complementariedad laboral evidente de tal forma que la población extranjera está sosteniendo sectores donde la ocupación autóctona retrocede, como la agricultura y las ocupaciones elementales. Pese a ello, la precariedad sigue teniendo un sesgo de origen como se refleja en la mayoritaria presencia de personas migrantes en ámbitos como el empleo doméstico. Es alarmante el desperdicio de talento que supone que el 51,1 % de los trabajadores extracomunitarios estén sobrecualificados para sus puestos.

Por lo que se refiere a la integración, hay que recordar, aunque parezca obvio, que en ella es determinante el acceso a los bienes básicos. El informe alerta sobre la exclusión residencial, que golpea muy significativamente a la población extracomunitaria, y señala una realidad vergonzosa: el 99 % de las inmobiliarias consultadas han aceptado prácticas discriminatorias. Este escenario se ve agravado por un entorno digital hostil, en el que en 2025 se detecta una tendencia creciente al discurso de odio en redes que busca deshumanizar a las personas de origen extranjero. En este escenario, se propone en el informe, entre otras alternativas, un Plan Estatal de Integración y Convivencia Intercultural que priorice la lucha contra la desinformación y permita combatir la polarización social.

Desde la Comisión de Educación, se subraya que la escuela es el principal laboratorio de convivencia. El éxito de programas como el PROA+ demuestra que la mentoría es vital para el sentimiento de pertenencia. Sin embargo, persisten barreras burocráticas que alejan a las familias, entre ellas, la exigencia de cuentas bancarias o de un NIE para acceder a becas o para que los alumnos de formación profesional puedan cotizar por sus prácticas. La situación administrativa de los padres no debe limitar el derecho a la educación y a la promoción social de sus hijos, especialmente cuando las segundas generaciones presentan una baja tasa de acceso a la universidad que invita a reflexionar sobre los mecanismos que están fallando.

Ante la magnitud y complejidad de los desafíos que definen el escenario actual, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes traslada un llamamiento a las administraciones públicas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil para que adopten con determinación y responsabilidad las recomendaciones estratégicas recogidas en este informe. Es imperativo consolidar un modelo de gestión migratoria que supere la mera respuesta a las urgencias del momento para priorizar la equidad estructural, asegurando que el acceso a derechos fundamentales como la vivienda, la salud, la educación y el empleo sea una realidad efectiva. Reafirmamos que la incorporación activa de las personas migrantes en el diseño de las políticas públicas que afectan directamente a sus vidas no es solo un acto de justicia social, sino una condición indispensable para fortalecer nuestra calidad democrática. Solo a través de esta gobernanza inclusiva podremos revertir las brechas detectadas y construir una sociedad más cohesionada, resiliente frente a la desinformación y plenamente preparada para liderar los retos de la convivencia.

Ángeles Solanes Corella

Presidenta del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

Madrid, 2026

# Mensajes clave

1

## Tercer récord histórico de solicitudes de protección internacional

A pesar de la ligera reducción respecto a 2023-2024, España registró 144.396 nuevas solicitudes de protección internacional en 2025, el tercer máximo histórico y el 17 % del total de la UE. Los datos confirman que las causas que generan desplazamiento forzado —conflictos, persecución, crisis humanitarias— son más determinantes que las barreras normativas implementadas para reducir las solicitudes, especialmente en el Pacto Europeo de Migración y Asilo.

2

## El PEMA: entre el control de fronteras y la garantía de derechos

El Pacto Europeo de Migración y Asilo refleja el predominio de la narrativa de control sobre la de protección. Mientras el desplazamiento forzado mundial bate récords, ciertos discursos promueven el rechazo a personas necesitadas de protección internacional. El Foro alerta sobre los riesgos que el PEMA entraña para el derecho de asilo y el principio de non-refoulement, y exige participación efectiva de la sociedad civil en su implementación.

3

## El nuevo Reglamento de Extranjería: avances y persistentes dificultades

La entrada en vigor del RD 1155/2024 ha agilizado algunos procedimientos —con un aumento del 50 % de las solicitudes de residencia, 95.000 regularizaciones— por alguna de las vías de arraigo; 102.000 solicitudes de residencia para familiares de ciudadanos españoles, así como 93.000 solicitudes por estudios. En 2025, persisten algunos obstáculos como son la brecha digital, la falta de citas, la aplicación heterogénea entre oficinas.

4

## Acceso efectivo a derechos: la brecha entre el reconocimiento formal y la práctica

Persisten graves dificultades en el acceso a sanidad, empadronamiento, denuncia segura, homologación de títulos y educación. La población migrante sufre obstáculos para ejercer derechos que legalmente le corresponden, agravados por narrativas que distorsionan la realidad sobre el uso de los servicios públicos.

5

## Bulos y fake news: la narrativa del abuso frente a la realidad del acceso a derechos

En los últimos años se han extendido bulos y *fake news* que transmiten una visión de abuso de los servicios públicos y las ayudas sociales. El informe describe, precisamente, la realidad contraria: las dificultades que tienen muchas personas para acceder a derechos que sí tienen reconocidos. Estas narrativas distorsionadas agravan esas dificultades y contribuyen a la infradenuncia, dificultando la persecución de conductas delictivas como el racismo y la xenofobia.

6

## Complementariedad laboral, no competencia; pero con un enorme desperdicio de talento

Los datos desmienten la narrativa de competencia laboral. La población extranjera sostiene sectores donde la española retrocede. El 51,1 % de los trabajadores extracomunitarios menores de 35 años está sobrecualificado —más de veinte puntos por encima de la tasa española—, lo que supone una pérdida de capital humano con coste real para la economía y la cohesión social.

7

**Mujeres migrantes: doble o triple brecha de género, origen y religión**

Las mujeres de nacionalidad extranjera tienen mayor presencia en el mercado laboral que las españolas, pero se concentran en las ocupaciones peor remuneradas. El 54,8 % de las mujeres nacionales de terceros países están en riesgo de pobreza o exclusión social. La brecha salarial entre mujeres africanas y españolas alcanza el 57,6 %. La discriminación interseccional exige políticas específicas de empleo e igualdad.

8

**Solo el 19,9 % de la población extranjera se siente incluida: la integración es una tarea pendiente**

La vivienda continúa como la dimensión con peores indicadores: el 99 % de las inmobiliarias consultadas aceptan prácticas discriminatorias y las tasas de exclusión residencial entre extracomunitarios superan el 47 %. Faltan planes autonómicos de integración vigentes y es urgente un Plan Estatal de Integración y Convivencia Intercultural.

9

**Discurso de odio y desinformación: 740.000 contenidos racistas y xenófobos en 2025**

El triángulo de la polarización social amenaza la convivencia democrática. En 2025 se detectaron más de 740.000 contenidos racistas y xenófobos, el 45 % dirigidos a deshumanizar a personas de origen extranjero. El 66 % de la ciudadanía estuvo expuesta a desinformación de forma regular. Se propone un Plan Integral contra la Desinformación y mecanismos de transparencia algorítmica.

10

**Educación, segundas generaciones y la escuela como laboratorio de convivencia**

Solo el 28 % de los hijos e hijas de migrantes accede a la universidad, frente al 43 % de jóvenes con padres nacidos en España. El riesgo de exclusión social afecta al 28 % de las hijas e hijos de inmigrantes, frente al 16 % de sus pares autóctonos. La participación familiar, la escolarización temprana y programas como PROA+ son factores protectores esenciales que requieren recursos estables y políticas estructurales.

## 1

# Aplicación de la normativa relacionada con la población migrante y refugiada

Elaborado por

Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales

El año 2025 ha estado marcado por la plena entrada en vigor del nuevo reglamento de extranjería aprobado por Real Decreto 1155/2024 y por la transición hacia la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo. Su impacto ha sido especialmente significativo tanto para las personas migrantes como para los solicitantes de protección internacional en España. Una de las principales novedades fue la incompatibilidad absoluta entre el régimen de asilo y las autorizaciones de residencia por arraigo, recogida en el artículo 126. Esta medida, que pretendía reducir el número de solicitudes de protección internacional, se adoptaba en un contexto en el que durante los últimos tres años se han alcanzado cifras históricas. Pese a este objetivo, los datos del año 2025 muestran que esta reforma no ha logrado contener la demanda real de protección, ya que se han registrado 144.396 nuevas solicitudes, el tercer récord histórico.

La monografía analiza la situación de la Protección Internacional en España y en Europa, las incidencias que se producen en el procedimiento y las propuestas para superarlas, así como el análisis del procedimiento de implementación del PEMA. Analizan asimismo las principales incidencias en los distintos procedimientos de extranjería y, finalmente, las dificultades que encuentran las personas extranjeras para acceder a derechos ya reconocidos por el ordenamiento jurídico, como el derecho a la salud, la educación, el empleo, la vivienda o los servicios sociales.

## 1.1. Protección internacional y temporal

### 1.1.1. Contexto de la UE

Según datos de la Agencia Europea de Asilo (EUAA), en 2025 los países de la UE recibieron cerca de 822.000 solicitudes de protección internacional, lo que supone un descenso del 19 % respecto al año anterior (943.669 solicitudes), en línea con la tendencia decreciente de los últimos años. Este descenso obedece a distintos factores: desarrollos sociopolíticos en los principales contextos generadores de desplazamiento, el endurecimiento generalizado de las políticas migratorias y de asilo en un gran número de

Estados miembros, y los acuerdos de entendimiento establecidos con terceros países como Mauritania o Senegal, que han contribuido al descenso del número de llegadas en la ruta Atlántica (–63 %).

En cuanto a los principales países receptores, Alemania se mantuvo en primer lugar con 163.000 solicitudes (20 % del total). Le siguen Francia (152.000, 19 %) y España (144.396, 17 %). Los tres países se mantienen a la cabeza, aunque tanto Alemania como España experimentan descensos significativos. En Alemania la caída fue de más del 30 %, debida principalmente al descenso de peticiones sirias. En España el descenso fue de casi un 14 %, por el impacto del nuevo RELOEX en las principales nacionalidades solicitantes. Atendiendo al número de solicitudes per cápita, Grecia lidera la UE (una solicitud por cada 169 habitantes), seguida de Chipre; España ocupa el tercer lugar (una solicitud por cada 343 personas).

En cuanto a las principales nacionalidades de origen de las personas solicitantes de asilo, Afganistán, Venezuela, Siria y Turquía se sitúan un año más como las cinco primeras. Afganistán lidera con 117.000 solicitudes (+30 %), por el endurecimiento de las políticas restrictivas de derechos hacia mujeres y niñas. Venezuela alcanza 91.000 solicitudes, impulsadas por la crisis socioeconómica agravada por las sanciones estadounidenses y las restricciones a su diáspora en EE. UU.: España se convierte en el primer receptor europeo de solicitantes venezolanos. Siria cae al tercer lugar (42.000, –72 %) tras la caída del régimen de al-Ásad. Turquía continúa descendiendo (33.000) y Bangladés desplaza a Colombia en la quinta posición (37.000, –15 %).

La tasa de reconocimiento en la UE cayó al 29 %: **la tasa de protección más baja desde que se tienen registros**. Esto se debe principalmente a la reducción de solicitudes sirias —que concentraban un gran número de decisiones favorables— y al aumento de resoluciones sobre nacionalidades con baja tasa de reconocimiento. Las nacionalidades con mayor tasa de reconocimiento fueron Haití (90 %), Mali (83 %), Eritrea (76 %), Ucrania (70 %) y Sudán (70 %). A finales de 2025 se registraron 863.000 solicitudes pendientes de resolución en primera instancia, un descenso de casi el 12 % respecto al año anterior.

En cuanto a la protección temporal de las personas desplazadas por la agresión rusa a Ucrania, 4,5 millones de personas disfrutaban de este estatus en la UE en 2025. La última prórroga (Decisión de Ejecución UE 2025/1460) amplió su vigencia hasta el 4 de marzo de 2027. España acogía a 31 de diciembre de 2025, a 248.631 personas ucranianas con protección temporal —cuarto país de la UE en concesiones (6,1 % del total).

### 1.1.2. Contexto de España

En 2025 se registraron 144.395 solicitudes de protección internacional, cifra ligeramente inferior a las 167.366 de 2024. A pesar de este descenso, continúa la tendencia creciente —solo interrumpida por la pandemia— que ha colocado a España como tercer país de la UE en número de solicitudes. Las cuatro primeras nacionalidades son Venezuela (85.431, el 60 % del total), Mali (16.004), Colombia (14.524) y Perú (3.511), acumulando el 82,73 % del total. Completan las diez primeras: Senegal (3.333), Marruecos (3.003), Palestina (1.868), Nicaragua (1.605), Somalia (1.275) y Guinea Conakri (1.112).

Es significativo el incremento de solicitudes de Mali (segunda nacionalidad) y de Palestina (sube al séptimo puesto). Las franjas de edad con mayor número son las de 18 a 34 años (51,62 % del total), con un 58,7 % de hombres y un 42,28 % de mujeres.

Durante 2025 se han resuelto 160.586 solicitudes —muy superior a las 96.101 de 2024 y a las 92.247 de 2023—, aunque sigue existiendo un stock de 121.456 pendientes. La tasa de reconocimiento de protección internacional se situó en el 11,17 %, rompiendo la tendencia de crecimiento iniciada en años anteriores. Sin embargo, si se suman todas las formas de protección, el 46 % de las solicitudes se resolvieron favorablemente (frente al 38,78 % de 2024). Venezuela lidera el porcentaje de resoluciones favorables (98,78 %), seguida de Mali (98,39 %), Somalia (93,02 %), Burkina Faso (96,65 %) y Palestina (75,45 %).

En cuanto al estatuto de refugiado, se concedieron 7.838, superando los 6.355 de 2024: principalmente a nacionales de Nicaragua (1.498), Colombia (1.297), Afganistán (743) y Honduras (513). En materia de protección subsidiaria, 10.103 estatutos, con Mali liderando (8.097), seguida de Palestina (750), Somalia (345) y Burkina Faso (314). Se concedieron 57.333 autorizaciones de residencia por razones humanitarias (frente a 33.535 en 2024), con el 97,8 % a personas venezolanas. Se denegaron 68.321 solicitudes y se archivaron 16.991.

### 1.1.3. Incidencias en el procedimiento

Persisten dificultades de acceso al procedimiento en la mayoría de las provincias, especialmente allí donde las citas para manifestar la voluntad de solicitar protección internacional o para formalizar la solicitud se gestionan a través de internet o por vía telefónica. Se sigue detectando la exigencia de requisitos no previstos legalmente: presentación de pasaporte, empadronamiento, relato escrito, certificados de nacimiento y matrimonio. A continuación se detallan las principales incidencias detectadas durante 2025:

- ➔ Entrevistas de formalización: trato inadecuado y juicios de valor dependiendo del funcionario; excesivo resumen de alegaciones que afecta a la calidad del expediente; espacios inadecuados que no garantizan privacidad ni confidencialidad; enfoque en aspectos migratorios en lugar de motivos de protección, salvo cuando existe asistencia letrada.
- ➔ Interpretación: baja calidad con variantes idiomáticas distintas a la lengua materna; dificultades para localizar intérpretes de idiomas minoritarios con aplazamientos de citas; falta de formación específica en protección internacional; creciente uso de interpretación telefónica con deficiencias de precisión, interferencias y riesgo de omisiones.
- ➔ Procedimiento de determinación: admisión a trámite por silencio administrativo generando incertidumbre sobre el tipo de procedimiento; retrasos en la incorporación de documentación al expediente; falta de referencia en las resoluciones a documentación relevante aportada; tendencia a la automatización de resoluciones con riesgo de falta de examen individualizado.

- ➔ Extensiones familiares: demoras con plazos medios cercanos al año; resoluciones desfavorables en extensiones de personas reagrupadas bajo argumentos de falta de parentesco de primer grado; incidencias de registro interno; problemas de notificación.
- ➔ Notificaciones: resoluciones enviadas a domicilios incorrectos o no recibidas; uso de correo ordinario sin acuse de recibo; publicación en BOE sin facilitar el contenido completo; notificaciones incompletas en unidades familiares; ausencia de fecha de resolución en algunos supuestos.
- ➔ Protección temporal: cuando la resolución es negativa —ya sea para nacionales de terceros países residentes en Ucrania o para nacionales de Ucrania—. En numerosas ocasiones, cuando la resolución es favorable tampoco es posible descargarla con el código QR.
- ➔ Errores recurrentes en nombres y apellidos tras las reseñas, con rectificaciones parciales: la tarjeta refleja la corrección pero la resolución mantiene datos erróneos; falta de coordinación entre la base de datos de la OAR y la Red Adexttra.

#### 1.1.4. Propuestas de mejora

La Comisión Jurídica formula propuestas articuladas en cinco ámbitos:

##### Acceso y tramitación del procedimiento:

- ➔ Garantizar el acceso al procedimiento de protección internacional de forma adecuada e individualizada, con asistencia letrada e interpretación especializada, dotando de recursos humanos, materiales y tecnológicos adecuados.
- ➔ Garantizar que las citas para la manifestación de voluntad se hagan en los plazos de 3-6 días; habilitar instalaciones adecuadas que garanticen privacidad; garantizar la tramitación prioritaria de casos de especial vulnerabilidad (art. 46.2 de la Ley de Asilo).
- ➔ Evitar la exigencia de documentación no prevista legalmente en el momento de la manifestación de voluntad o formalización.
- ➔ Mejorar la calidad de las resoluciones, asegurando que consten los hechos alegados y la documentación presentada, evitando errores que generen inseguridad jurídica.

##### Detección y tratamiento de personas vulnerables:

- ➔ Garantizar la detección temprana de necesidades específicas desde el momento de la manifestación de voluntad; habilitar vías de comunicación con la OAR para situaciones vulnerables; garantizar el acceso a intérpretes en los CATE y en los recursos de acogida.

**Unidad familiar:**

- ➔ Establecer criterios uniformes y flexibles para la acreditación del parentesco; comunicar inmediatamente el número de expediente y NIE; eliminar los límites a la extensión familiar no previstos en la ley; agilizar la tramitación de extensiones que se demoran más de un año.

**Vías de acceso a la protección:**

- ➔ Poner en marcha vías legales y seguras: extender la posibilidad de solicitar el traslado a España desde todas las embajadas y consulados, facilitar visados humanitarios, aprobar un programa nacional ambicioso y permanente de reasentamiento.

**Protección temporal:**

- ➔ Corregir la práctica de notificación verbal de las denegaciones sin resolución motivada; facilitar la descarga de las resoluciones favorables con código QR; garantizar el acceso al sistema de acogida a quienes presenten la solicitud por registro o correo.

## 1.2. Estado de implementación del PEMA y propuesta de reglamento de retorno

Tras la adopción del PEMA en mayo de 2024 y su entrada en vigor en junio de 2024, se inició el periodo transitorio de dos años para su plena implementación, que debe producirse el 12 de junio de 2026. En junio de 2025, la Comisión Europea publicó una comunicación señalando que se requieren mayores esfuerzos: los principales desafíos incluyen la operacionalización de Eurodac, la implementación de los procedimientos de triaje y frontera, y la puesta en marcha de los mecanismos de supervisión de derechos fundamentales. Solo un tercio de los Estados miembros había hecho públicos sus planes nacionales de implementación (en adelante, NPI) en esa fecha.

España publicó un resumen ejecutivo de su PNI en mayo de 2025 y el documento íntegro en noviembre de 2025. El PNI contempla la reforma de la Ley de Asilo, la reforma de la LO 4/2000, el desarrollo de un nuevo sistema de interoperabilidad con Eurodac y la adaptación de los procedimientos de reconocimiento de protección internacional. Las entidades sociales agrupadas en el Grupo PEMA han trasladado recomendaciones al Gobierno y a grupos parlamentarios, sin haber recibido información suficiente sobre cómo se prevé implementarlas.

El Foro expresa su preocupación por medidas adoptadas o en debate en la UE que socavan las garantías del derecho internacional: la revisión del concepto de tercer país seguro; la lista de países de origen seguros (que incluye a Egipto, Marruecos y Túnez pese a sus déficits en derechos humanos); la posición del Consejo sobre los retornos adoptada en diciembre de

2025; y el futuro Reglamento de Retorno. El mecanismo de solidaridad, que deja un amplio margen de discrecionalidad a los Estados miembros, puede reforzar la contención en lugar de garantizar la acogida y los derechos. En enero de 2026 se presentará la Estrategia Europea quinquenal de migración y asilo con cinco prioridades: cooperación con terceros países, fronteras sólidas, sistema de asilo firme y justo, retorno eficaz, y atracción de trabajadores y competencias.

## 1.3. Principales incidencias en materia de extranjería

### 1.3.1. Acceso a los procedimientos

A lo largo de 2025 se ha constatado la persistencia de algunas dificultades, como son:

- ➔ **Brecha digital.** La exigencia de tramitación exclusivamente telemática presupone una destreza digital y un acceso a medios informáticos que muchas personas no tienen. En muchos casos deben recurrir a terceros —frecuentemente de pago— para acceder a servicios que les corresponden por derecho.
- ➔ **Aplicación heterogénea.** La persona administrada debe conocer la distinta praxis e interpretación según la oficina de extranjería a la que se dirige. Cada oficina puede requerir documentación distinta o resolver de forma diferente supuestos idénticos, lo que genera inseguridad jurídica y perjudica al administrado.
- ➔ **Informes de integración.** La derivación de competencias a las CC. AA. respecto a los informes de integración para las solicitudes de arraigo socioformativo y social genera interpretaciones dispares. En algunos casos se emiten informes desfavorables cuando la literalidad de la norma debería llevar a una resolución favorable.
- ➔ **Toma de huellas para la TIE.** Durante la cita de huellas para la expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, algunas dependencias policiales realizan revisiones adicionales del expediente ya resuelto, con exigencia de documentación que excede el objeto del trámite.
- ➔ **Retrasos en la resolución.** El retraso en la resolución de determinados procedimientos persiste en ciertos territorios, con consecuencias para la situación administrativa, el acceso al mercado laboral y la continuidad de los proyectos de vida.

## 1.4. Situación de acceso a los derechos

### → Sanidad

En 2025 persisten importantes obstáculos en el acceso efectivo a la asistencia sanitaria pública, especialmente para personas migrantes en situación irregular, solicitantes de PI, personas con residencia humanitaria y determinados familiares de ciudadanos españoles. La reforma del RDL 7/2018 restauró formalmente el principio de universalidad del Sistema Nacional de Salud, pero la recuperación formal del derecho no ha ido acompañada de una aplicación homogénea en el conjunto del territorio.

Durante 2025 se han documentado supuestos de especial gravedad: denegación de asistencia sanitaria a recién nacidos españoles por la situación de sus progenitores; exigencia indebida del requisito de tres meses de residencia a mujeres embarazadas; facturación irregular de atenciones de urgencia a menores y gestantes; dificultades de acceso por parte de solicitantes de PI con documentación pendiente de renovación; y facturación de servicios sin atender al alto grado de vulnerabilidad de la persona. Resulta necesario avanzar hacia un marco que garantice la automaticidad del derecho, reduzca la discrecionalidad territorial y asegure la formación del personal en materia de igualdad de trato.

### → Denuncia segura

Se mantiene la preocupación por los obstáculos que enfrentan las personas en situación irregular cuando intentan interponer una denuncia. Continúan produciéndose casos en los que, tras acudir a dependencias policiales para formular una denuncia, se inicia paralelamente un procedimiento sancionador por estancia irregular que puede culminar en una orden de expulsión. Esta práctica genera un efecto disuasorio y contribuye a la infradenuncia, particularmente en supuestos de violencia, explotación laboral, delitos de odio o violencia de género.

El temor a que la denuncia derive en consecuencias administrativas adversas vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva y debilita la confianza institucional. Es necesario establecer instrucciones claras y vinculantes que impidan la incoación automática de expedientes sancionadores cuando una persona comparece en calidad de víctima o denunciante.

### → Empadronamiento

Siguen reportándose obstáculos en el acceso al empadronamiento, tanto por la exigencia de documentación no prevista legalmente como por prácticas restrictivas en supuestos de infravivienda. El padrón municipal es un instrumento básico para el acceso a múltiples derechos y servicios públicos. La no aplicación efectiva de las instrucciones técnicas vigentes genera situaciones de exclusión

y favorece prácticas fraudulentas vinculadas a la 'venta' de empadronamientos. La obligación de renovación bianual unida a las dificultades prácticas para obtener cita puede derivar en la pérdida sobrevenida de derechos.

### ➔ Acceso a educación

El Real Decreto-ley 2/2023 estableció la cotización de las prácticas, incluidos los estudiantes de Formación Profesional. Esta medida ha colocado en una situación de discriminación indirecta a los estudiantes extranjeros en situación irregular, muchas veces menores de edad, que ven dificultado su derecho a la educación por la imposibilidad de cotización derivada de su situación administrativa. Las CC. AA. están intentando subsanar la situación de diferentes maneras, generando disparidades territoriales. La normativa de extranjería reconoce claramente el derecho a la educación de los menores extranjeros independientemente de su situación administrativa. Es necesaria una solución homogénea. Se reportan también dificultades en el acceso a becas: exigencia de NIE, requisito de empadronamiento o titularidad de cuentas bancarias.

### ➔ Brecha digital y acceso a procedimientos

Durante 2025 se han mantenido y, en algunos territorios, agravado las dificultades de acceso a procedimientos administrativos. La insuficiencia de citas ha generado situaciones de demora prolongada y, en algunos casos, la aparición de mercados irregulares de compraventa de citas. La progresiva digitalización no siempre ha ido acompañada de garantías suficientes para evitar la exclusión de personas con menor alfabetización digital. La Administración electrónica no puede convertirse en un factor de exclusión adicional: es necesario asegurar alternativas presenciales efectivas, cupos suficientes de atención y sistemas accesibles que tengan en cuenta las circunstancias de vulnerabilidad.

### ➔ Homologación de titulaciones extranjeras

Se han observado avances en la gestión de expedientes y en la dotación de recursos para reducir la acumulación de solicitudes. No obstante, el sistema aún no se encuentra plenamente normalizado y persisten demoras que afectan a la integración laboral de personas altamente cualificadas. Un procedimiento ágil y eficaz en esta materia es un elemento clave para evitar situaciones de sobrecualificación, facilitar la autonomía económica y favorecer la adecuada incorporación al mercado de trabajo.

## 2

# La situación de la población inmigrante y propuestas para su integración

Elaborado por

Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social

La Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social presenta su informe anual sobre la situación de la población inmigrante y las propuestas para su integración, un análisis riguroso de los avances y retos que presenta España en materia de integración intercultural. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, a través de estos informes anuales, se consolida como referente en el seguimiento de políticas europeas, estatales, autonómicas y locales de integración. Su valor radica en el diagnóstico preciso de brechas en empleo, vivienda y educación, y en propuestas concretas para avanzar hacia la aprobación de un Plan Estatal de Integración y Convivencia Intercultural, impulsando la cohesión social y garantizando la apuesta española por el enfoque a derechos de la política migratoria, junto con un modelo de gestión de la diversidad cultural basado en el interculturalismo, frente a modelos basados en la asimilación cultural o el multiculturalismo.

El informe 2025 de la comisión está alineado con el Plan de Acción de la Unión Europea sobre la integración de los nacionales de terceros países 2021-2027, urgiendo acciones en materia de vivienda digna, convivencia intercultural, regularización y defensa de derechos, consolidando al Foro como motor estatal de políticas inclusivas.

## 2.1. Políticas migratorias europeas de integración, migración y asilo

El Plan de Acción sobre la integración de los nacionales de terceros países 2021-2027 constituye uno de los principales marcos estratégicos comunitarios para fomentar políticas integrales de integración e inclusión. Sus principios son: inclusión para todas y todos; apoyo específico cuando sea necesario; incorporación de las prioridades de género y lucha contra la discriminación; y apoyo en todas las etapas del proceso de integración. Se articula en torno a cuatro ámbitos prioritarios —educación, empleo,

salud y vivienda— con un enfoque transversal de igualdad, no discriminación, participación y acceso efectivo a derechos.

La revisión intermedia del Plan constata que, a pesar de los avances normativos y programáticos desde 2021, continúa habiendo una brecha entre la formulación de políticas públicas y su impacto estructural, especialmente en términos de reducción de desigualdades y cohesión social. En educación, los resultados siguen siendo desiguales, con tasas persistentes de abandono escolar temprano y dificultades de acceso a la educación postobligatoria entre estudiantes de origen migrante. En empleo, las personas migrantes continúan presentando mayores tasas de desempleo, precariedad y sobrecualificación. En salud, persisten barreras prácticas, diferencias territoriales y déficits en salud mental y atención a colectivos con necesidades específicas. En vivienda, la falta de vivienda asequible, la segregación residencial y la discriminación en el acceso son factores determinantes de exclusión: la UE identifica este ámbito como el de menor grado de avance.

En España, se detecta la ausencia de una estrategia estatal integral con objetivos medibles e indicadores comunes que permita abordar la segregación escolar o la transición educativa de jóvenes migrantes al empleo. La Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda y la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato prohíben la discriminación en el acceso a la vivienda, pero siguen dándose discriminaciones en el ámbito inmobiliario y dificultades para salir del círculo de exclusión residencial, lo que indica falta de coherencia con los objetivos del Plan de Acción de la UE.

## 2.2. Evolución del Sistema Europeo Común de Asilo y el Pacto Europeo

El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) es el marco legal para los Estados miembros de la UE en materia de derecho de asilo, con el objetivo de fijar normas comunes para la acogida de personas solicitantes y la tramitación de procesos de asilo. En septiembre de 2020, la Comisión propuso una reforma del SECA en forma del Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, orientado a una gestión común basada en la solidaridad entre Estados y el respeto de los derechos humanos.

El mecanismo de solidaridad entrará en vigor en junio de 2026. En enero de 2026 se presentará la Estrategia Europea quinquenal de migración y asilo con cinco prioridades: refuerzo de la cooperación con terceros países para una gestión eficaz y respetuosa de los derechos humanos; fronteras exteriores sólidas mediante nuevos sistemas tecnológicos; un sistema de asilo firme, justo y adaptable; retorno y readmisión más eficaces; y atracción de trabajadores con reconocimiento de cualificaciones y competencias obtenidas fuera de la UE.

El PNI de España establece como prioridades de inversión las dotaciones de personal, el desarrollo de tecnologías de la información y las adaptaciones del sistema de acogida. El Foro reitera la necesidad de que la

implementación del Pacto se realice con pleno respeto al derecho de asilo, el principio de non-refoulement y las garantías procesales, con participación real y efectiva de la sociedad civil especializada.

## 2.3. Políticas estatales, autonómicas y locales de integración y ciudadanía

### 2.3.1. Evolución del Plan Estatal de Integración y Convivencia Intercultural

España, debido al importante número de personas extranjeras residentes, requiere de políticas sociales que aboguen por la integración y reconozcan la diversidad como una fuente de riqueza y desarrollo, abordando la realidad multicultural con el conjunto de la sociedad. El propósito del Plan Estatal de Integración y Convivencia Intercultural consiste en asegurar el acceso equitativo a derechos y servicios públicos, y consolidar una sociedad inclusiva, democrática y próspera, en la que la convivencia intercultural sea un eje transversal en todas las áreas de gestión pública.

El Foro insta al Gobierno de España a la pronta aprobación del Plan, por ser un instrumento esencial de la política de integración en el actual contexto. Con seguridad se configurará como un instrumento clave para la construcción de un entorno equitativo y respetuoso, donde la diversidad se entienda como un recurso valioso para el desarrollo local y colectivo.

### 2.3.2. Situación de los planes autonómicos y locales

El análisis comparado de las estrategias y planes de integración a nivel autonómico revela una situación muy preocupante. La mayoría están caducados, prorrogados o son inexistentes. Solo tres comunidades autónomas cuentan con un plan vigente: Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra. Este diagnóstico evidencia la pérdida de centralidad de las políticas de integración en la agenda social y política. El futuro Plan Estatal deberá reactivar la necesidad de actualización de los planes autonómicos.

### 2.3.3. Impacto del Reglamento de Extranjería en los procesos de inclusión

El 20 de mayo de 2025 entró en vigor el nuevo Reglamento de Extranjería, aprobado por el Real Decreto 1155/2024. Su impacto ha sido muy positivo: las solicitudes de autorizaciones de residencia aumentaron en cerca de un 50% (de 495.000 solicitudes presentadas en 2025 hasta el 20 de mayo de 2025 a 724.000 solicitudes presentadas a 31 de octubre); 95.000 personas regularizaron su situación por alguna de las vías de arraigo; se presentaron 102.000 solicitudes de residencia para familiares de ciudadanos españoles, así como 93.000 solicitudes por estudios.

Sin perjuicio de estos datos, en el ámbito de la inclusión de las personas migrantes, el III Informe sobre el Estado de las Migraciones y la Convivencia Intercultural (EMCIE)<sup>14</sup> de CONVIVE Fundación Cepaim, pone de manifiesto, de acuerdo con datos de 2024, cómo únicamente el 19,9 % de la población extranjera y el 19,5 % de la extracomunitaria se encuentran en situación de inclusión, frente al 49,2 % de las personas de origen español. La exclusión entre población extranjera alcanza el 28,7 %, y el grupo más afectado son las mujeres extranjeras, con un 31,1 % de exclusión.

La salud es el ámbito que arroja datos más esperanzadores: la inclusión sanitaria creció un 5,8 % entre 2022 y 2024, con incrementos de 9,1 % en hombres extranjeros y 7,2 % en mujeres extranjeras. Por el contrario, la vivienda continúa como la dimensión con peores indicadores: la exclusión residencial registró un incremento del 11,2 % entre 2022 y 2024.

## 2.4. La era de la desinformación y los discursos de odio: su influencia sobre la polarización social

A lo largo de 2025, el triángulo de la polarización social —político, mediático y social— ha amenazado y comprometido el propio sentido democrático de nuestra sociedad, cuestionando el modelo de convivencia y distorsionando la calidad del debate público sobre políticas migratorias, de igualdad y de justicia social. Según el Social Media Survey, **un 66 % de las personas encuestadas considera haber estado expuesta a desinformación o fake news al menos algunas veces en la última semana**. En la franja de 15-24 años, un 65 % elige las redes sociales como fuente principal de información y un 74 % sigue influencers como fuente informativa.

El OBERAXE constata que **en lo que va de 2025 se habían detectado más de 740.000 contenidos racistas y xenófobos**, y dentro de esa tipología, el 45 % buscaba deshumanizar a personas de origen extranjero. En el tercer trimestre de 2025, FARO identificó 331.817 contenidos, casi el doble que el trimestre anterior; el 79 % de los mensajes de esa franja se dirigían contra personas del norte de África, y las plataformas retiraron el 45 % de los contenidos reportados (mejora respecto al trimestre previo).

La desinformación no solo distorsiona la percepción de la realidad social, sino que contribuye a la construcción de marcos narrativos simplificados que refuerzan estereotipos, miedos y prejuicios. Los discursos de odio operan como prácticas comunicativas que legitiman la exclusión, la deshumanización y la violencia simbólica. Su impacto no se limita al debate público: tiene consecuencias directas sobre la convivencia comunitaria, incrementando percepciones de amenaza, inseguridad y desconfianza entre grupos sociales. Los discursos de odio online tienden a dirigirse de forma desproporcionada hacia personas migrantes o pertenecientes a minorías culturales y religiosas, contribuyendo a la normalización del estigma y la legitimación simbólica de la exclusión social.

Para hacer frente a esta situación, el informe propone:

- ➔ Avanzar en la aprobación y puesta en marcha del Plan de Integración y Convivencia Intercultural como antídoto a la polarización social.
- ➔ Generar un Plan Integral contra la Desinformación y la Transparencia en Medios, integrado en el Plan de Acción por la Democracia, y avanzar a nivel europeo en la implementación del Digital Services Act (DSA) y la regulación de plataformas, con aplicación rigurosa, transparente y basada en la protección de derechos fundamentales.
- ➔ Avanzar en el desarrollo de un Mecanismo de Transparencia Algorítmica aplicada al Discurso Público.
- ➔ Desarrollar herramientas pedagógicas para trabajar la convivencia intercultural en el ámbito local: alfabetización mediática crítica con enfoque intercultural, espacios de aprendizaje dialógico, cocreación de narrativas digitales y formación de agentes comunitarios y mediadores interculturales digitales.

## 2.5. La juventud culturalmente diversa como promotora de entornos sociales más justos e inclusivos

El impulso del liderazgo juvenil constituye una herramienta clave para fortalecer la convivencia intercultural y la cohesión social en los territorios, especialmente en contextos marcados por la diversidad cultural, la desigualdad de oportunidades y la circulación de discursos de odio. Frente a prejuicios que asocian a la juventud de origen migrante con desafección o conflictividad social, las experiencias desarrolladas por las entidades del tercer sector demuestran el papel activo, propositivo y transformador de las personas jóvenes en la construcción de comunidades más inclusivas y cohesionadas.

El liderazgo juvenil no surge espontáneamente: requiere políticas públicas sostenidas con formación, acompañamiento y espacios de participación real. Un ejemplo destacado es el Seminario sobre Migraciones, Participación Política y Liderazgo Social celebrado en 2025, con participación de la Secretaria de Estado de Migraciones. Las buenas prácticas evidencian que los programas de liderazgo juvenil intercultural contribuyen a: visibilizar referentes juveniles diversos; generar capital social en los territorios; prevenir la aparición de conflictos a través de la mediación comunitaria; y combatir narrativas estigmatizadoras.

El informe propone:

- ➔ Diseñar e implementar programas públicos estables de liderazgo juvenil intercultural en territorios diversos, con formación en par-

ticipación cívica, mediación comunitaria, comunicación inclusiva y prácticas de convivencia, dirigidos a juventud autóctona, inmigrante y descendiente de migrantes.

- ➔ Integrar a personas jóvenes de origen migrante como miembros activos en órganos de participación local y autonómica: consejos de juventud, mesas de convivencia, presupuestos participativos, comités de políticas públicas.
- ➔ Impulsar programas de voluntariado juvenil intercultural en zonas rurales como estrategia de revitalización demográfica, con incentivos institucionales (becas, reconocimiento académico, ayudas a vivienda o movilidad).
- ➔ Reconocer a la juventud como agente preventivo frente a la discriminación, la desinformación y los discursos de odio, tanto en entornos digitales como presenciales. Integrar de manera explícita a personas jóvenes líderes en el diseño e implementación de estrategias estatales, municipales y autonómicas de prevención de la discriminación.

## 2.6. La vivienda, factor clave para la convivencia intercultural

La vivienda constituye uno de los pilares fundamentales para el pleno desarrollo de las personas y de la sociedad. No se trata únicamente de un bien material, sino de un derecho humano esencial y un ámbito clave para la convivencia, el bienestar y la cohesión social. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 11 del PIDESC y el artículo 47 de la Constitución Española reconocen este derecho y obligan a las administraciones a actuar.

La realidad de 2025 presenta datos preocupantes. Según el barómetro del CIS de diciembre de 2025, **el 39,9 % de la población española identifica la vivienda como el principal problema del país**. La tasa de propiedad entre nacionales alcanza el 74 %, mientras que desciende al 23,4 % entre la población extracomunitaria. Cerca de un tercio de las personas arrendatarias se encuentra en situación de pobreza (32,6 %), frente al 14,5 % de quienes tienen vivienda en propiedad.

La exclusión residencial afecta de forma desproporcionada a la población migrante. Entre 2022 y 2024 registró un incremento del 11,2 %. Las tasas de exclusión residencial en 2024 fueron: hombres extracomunitarios, 48,7 %; mujeres extracomunitarias, 47,4 %. El hacinamiento afecta tres veces más a los hombres extranjeros que a los españoles (15 % frente al 5,1 %). **Un estudio reciente de Provivienda señala que el 99 % de las inmobiliarias contactadas aceptaban prácticas explícitamente discriminatorias hacia personas extranjeras.**

La existencia de asentamientos informales no puede entenderse como una elección individual, sino como la consecuencia directa de un mercado laboral que requiere mano de obra barata combinado con la ausencia de alternativas habitacionales reales. Revertir esta situación exige ampliar el parque de vivienda pública, eliminar las trabas administrativas al empadronamiento y promover campañas de sensibilización.

El Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 debe centrarse en la lucha contra la discriminación residencial, el alquiler asequible, la antisegregación territorial y el abordaje de los asentamientos informales. El Foro propone, además, la aprobación de una Estrategia estatal para la erradicación de los asentamientos informales, tanto rurales como urbanos.

## 2.7. Recomendaciones y conclusiones

El informe formula las siguientes recomendaciones prioritarias:

- ➔ Aprobar urgentemente el Plan Estatal de Integración y Convivencia Intercultural, con objetivos medibles, presupuesto propio y planes operativos anuales.
- ➔ Impulsar el diseño y aprobación de planes autonómicos y locales de integración y convivencia intercultural.
- ➔ Reforzar mecanismos contra la discriminación residencial. El Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 debe priorizar el alquiler asequible, la antisegregación y la lucha contra la discriminación.
- ➔ Aprobar una Estrategia estatal para el abordaje y erradicación de los asentamientos informales, rurales y urbanos.
- ➔ Implementar un Plan Integral contra la Desinformación, con transparencia algorítmica y herramientas pedagógicas locales.
- ➔ Impulsar un liderazgo juvenil diverso en políticas públicas, voluntariado rural intergeneracional y programas de ciudadanía digital crítica.
- ➔ Impulsar los planes autonómicos de emancipación de jóvenes ex-tutelados y trabajar el sentido de pertenencia al territorio.
- ➔ Fomentar la creación de contranarrativas en entornos digitales y diseñar una campaña de sensibilización por la convivencia intercultural.
- ➔ Mejorar la coordinación entre administración central y Comunidades Autónomas para la protección de la infancia. Adoptar medidas extraordinarias para la acogida de menores no acompañados.

## 3

# Situación sociolaboral de la población nacional y de origen extranjero

Elaborado por

Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades

En el marco de un contexto en el que tanto desde algunos gobiernos de administraciones territoriales, partidos políticos y sectores de la sociedad se está señalando a la población de nacionalidad extranjera —cuestionando no solo el ejercicio de sus derechos sino incluso su propia residencia legal en España—, la desinformación y las informaciones falsas son utilizadas para propiciar el rechazo. El informe aporta datos y contexto que permiten desmentir algunos de los bulos recurrentes relacionados con el mercado de trabajo, la situación de las mujeres migrantes y la población solicitante o beneficiaria de protección internacional: la competencia por los trabajos, el acceso a prestaciones como único objetivo del proyecto migratorio, la ausencia de formación de las mujeres migrantes, o el cuestionamiento del sistema de apoyo a los solicitantes de protección internacional.

El informe aborda estas cuestiones desde la realidad que reflejan los datos, poniendo de relieve la situación socioeconómica de la población extranjera o de origen migrante, los lugares que ocupan en el mercado de trabajo y las condiciones de los mismos, y la particular necesidad de apoyo de quienes han llegado a España y solicitado protección internacional. En el apartado cuarto, se centra en las hijas e hijos de personas migrantes que cursan estudios universitarios, revelando tanto la dificultad de iniciarlos como las diferencias en la inserción laboral posterior.

## 3.1. Población de nacionalidad extranjera y de origen migrante en el mercado de trabajo

### 3.1.1. Diagnóstico

Entre el primer trimestre de 2021 y el tercer trimestre de 2025, la población ocupada creció en 3.147.500 personas. Los grupos con mayor incremento en términos absolutos fueron el grupo 5 (trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores, +892.800), el

grupo 2 (técnicos y profesionales científicos e intelectuales, +672.200) y el grupo 3 (técnicos profesionales de apoyo, +397.900). Descendieron el grupo 0 (ocupaciones militares) y el grupo 6 (trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero).

La población ocupada de nacionalidad extranjera y de doble nacionalidad aumentó en todos los grupos de ocupación excepto en el grupo 0. La de nacionalidad española perdió ocupados en el grupo 9 (ocupaciones elementales) y en el grupo 6. En estos dos grupos, el descenso de la española fue compensado por los incrementos de la extranjera y de doble nacionalidad. El crecimiento de la española se concentró en los grupos 2, 5 y 3; el de la doble nacionalidad en el 5, 9 y 3; y el de la extranjera en el 9, 5 y 7.

En el intervalo de 35 a 44 años, hay una pérdida de ocupación total (−92.800 personas), debida al descenso de la española (−551.500), que no pudo ser compensada por el aumento de 458.700 personas de doble nacionalidad y de nacionalidad extranjera. Esto es coherente con el descenso de la población española en ese tramo de edad: entre 2021 y 2025 la población española descendió en el tramo de 40-44 años en 489.695 personas. La población extranjera, sin embargo, con un aumento de 1.509.269 personas, solo pierde población en el intervalo de 0 a 4 años.

### 3.1.2. La complementariedad laboral como realidad estructural

Los datos analizados apuntan a que la ocupación de personas de nacionalidad extranjera y española es complementaria, no competitiva. Varios indicadores lo confirman:

- ➔ La población extranjera se encuadra en los grupos de ocupación donde retrocede la española: grupos 9 (ocupaciones elementales) y 6 (agricultura). El incremento de la extranjera compensó el descenso español en estos grupos, sin que ello haya implicado un aumento de la tasa de paro española, que en el primer trimestre de 2025 alcanzó el 10,32 %.
- ➔ En el autoempleo: en las tres situaciones profesionales relacionadas con el autoempleo, disminuyó la ocupación española entre 2021 y 2025. El incremento solo fue posible gracias al aumento de personas de doble nacionalidad y de nacionalidad extranjera. Los nuevos afiliados extranjeros al Régimen Especial de Autónomos (132.485) representaron el 69 % del incremento total.
- ➔ La concentración sectorial: los mayores porcentajes de contratación de extranjeros se concentran en actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico (>56 %), agricultura, ganadería, caza y actividades relacionadas (50,7 %), construcción de edificios (33,53 %), confección de prendas (32,13 %) y servicios de alojamiento (29,6 %).
- ➔ El paro de larga duración: la población extranjera parada representa el 13,7 % del total pero solo el 10,1 % del paro de larga duración, indicando que se incorporan al empleo más rápidamente. Una parte significativa de las personas extranjeras demanda en los

servicios públicos de empleo aquellas ocupaciones en las que la contratación de extranjeros es mayor, con independencia de su propia formación.

### 3.1.3. Sobrecualificación

**La tasa de sobrecualificación entre los nacionales de terceros países menores de 35 años alcanza el 51,1 %**, más de veinte puntos por encima de la española (31,2 %). En las personas nacidas en terceros países la tasa es del 47,8 %, frente al 30,2 % de las nacidas en España. En las personas jóvenes de 16 a 34 años, el 36,6 % de las mujeres extranjeras considera que su nivel de estudios es superior al requerido, frente al 25,9 % de las españolas y al 28 % de los hombres extranjeros.

Un indicativo adicional: el 75,63 % de las personas paradas extranjeras aparecen registradas en el nivel 'Estudios primarios/no acreditados', no porque carezcan de formación real, sino porque sus títulos no están homologados en el sistema educativo español. Entre las cinco primeras ocupaciones de alta cualificación con más contratos, el porcentaje de extranjeros solo supera el 10 % en una de ellas; en cambio, en las cinco de baja cualificación, los porcentajes oscilan entre el 27 % y el 68 %.

### 3.1.4. Tasa de actividad, prestaciones y empleo

La tasa de actividad de la población extranjera (46,02 %) y la de la doble nacionalidad (51 %) superan a la de la española. Las personas extranjeras demandan en los servicios públicos de empleo las ocupaciones en las que la contratación de extranjeros es mayor, con independencia, en muchos casos, de su propia formación, lo que muestra una orientación prioritaria hacia el acceso al empleo disponible.

Un dato revelador: mientras que el 17,5 % de los jóvenes de 16 a 17 años en general están afiliados a la Seguridad Social, **el porcentaje asciende al 69 % entre los jóvenes extutelados** según informa el Observatorio Permanente de la Inmigración en su estudio sobre "Personas menores no acompañadas y jóvenes extuteladas, de 16 a 23 años, con autorización de residencia en vigor". Este dato desmiente la narrativa de que las personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad buscan prestaciones en lugar de trabajo.

## 3.2. Mujeres migrantes trabajadoras

### 3.2.1. Diagnóstico

Entre 2021 y 2025, el incremento de mujeres extranjeras de 16 años y más fue de 657.153 personas. Del aumento total de 1.612.500 mujeres ocupadas, las mujeres extranjeras y con doble nacionalidad representaron el 54 %. El 46,4 % de las mujeres españolas (a partir de 16 años) viviendo en hogares familiares estaban ocupadas, el 64,3 % de las de doble nacionalidad y el 51,8 % de las de nacionalidad extranjera.

El incremento de 594.600 mujeres ocupadas extranjeras se concentró en el grupo 5 (+209.900) y en el grupo 9 (+195.300), que juntos recogieron el 68,1 % del aumento. En el año 2023, de las 963.731 mujeres extranjeras ocupadas, 481.532 (el 50 %) lo estaban en hostelería (187.959), comercio (154.650) y actividades del hogar como empleadoras de personal doméstico (139.923).

Los grupos 5 y 9 presentan los salarios brutos mensuales más bajos: 1.712 euros en el grupo 5 y 1.467 euros en el grupo 9. Las diferencias salariales totales por nacionalidad son significativas: 2.508 euros para la española, 2.040 para la doble nacionalidad y 1.846 para la extranjera. Por actividad, los salarios más bajos se corresponden con actividades del hogar como empleadores de personal doméstico (1.138 euros), hostelería (1.520) y actividades administrativas y servicios auxiliares (1.674).

### 3.2.2. La doble y triple brecha: género, origen y religión

Con datos de Eurostat, **la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las mujeres nacionales de terceros países alcanzaba el 54,8 %** y la de los hombres el 51,9 %, frente al 21,9 % y 19,2 % de las personas de nacionalidad española. Más de la mitad de las mujeres nacionales de terceros países mayores de 18 años están en riesgo de pobreza o exclusión social. Si tomamos el conjunto de la población extranjera, las tasas son del 48,9 % para las mujeres y 46,3 % para los hombres.

La brecha salarial acumulada con las mujeres españolas varía según la región de origen (tomando la encuesta anual de estructura salarial, que no incluye el servicio del hogar ni el sector agrario):

- ➔ Mujeres europeas no comunitarias vs. españolas: 15 %.
- ➔ Mujeres africanas vs. españolas: 57,6 %.
- ➔ Mujeres americanas vs. españolas: 64,7 %.
- ➔ Nacionales del resto del mundo vs. españolas: 31,2 %.

La tasa de paro del tercer trimestre de 2025 de las mujeres extranjeras (17,84 %) casi duplica la de las mujeres españolas (10,95 %). Pese a sus tasas de paro más elevadas, la cobertura de prestaciones por desempleo de las mujeres extranjeras es menor: solo el 11,1 % del total de mujeres beneficiarias.

Además de la nacionalidad, es preciso considerar otros factores como el origen geográfico, la religión y el uso de signos religiosos visibles, la competencia lingüística y la persistencia de estereotipos culturales. La discriminación interseccional es especialmente relevante en el caso de las mujeres musulmanas. El proyecto migratorio de las mujeres, centrado en el trabajo, se desarrolla en un contexto de mayor dificultad para acceder a un empleo en condiciones de igualdad, no solo por factores administrativos, sino también por prácticas discriminatorias y estereotipos culturales.

### 3.2.3. Proyecto migratorio basado en el trabajo y emprendimiento

Las mujeres recién llegadas afrontan mayores dificultades de acceso a información, redes de apoyo y servicios de orientación laboral, lo que contribuye a su inserción inicial en empleos caracterizados por la precariedad. El 67,4 % de las mujeres extranjeras ocupadas se encuentran en los grupos de baja remuneración. La combinación de salarios bajos, trabajo a tiempo parcial elevado y menor acceso a prestaciones conduce a un mayor riesgo de pobreza.

Las mujeres extranjeras suponen el 13,4 % de las titulares de Rentas Mínimas de Inserción (32.620 sobre 242.820). Del total de titulares del Ingreso Mínimo Vital (786.722 en noviembre), 137.626 (el 17,4 %) tenían nacionalidad extranjera.

El emprendimiento de las mujeres migrantes está condicionado por dificultades de acceso a financiación, no reconocimiento de la cualificación, cargas de los cuidados y ausencia de perspectiva de género y migración en los programas de apoyo. Es preciso el diseño de políticas que integren el enfoque de género, migración y sostenibilidad, orientadas a formación, acompañamiento, financiación adecuada y creación de redes de apoyo.

## 3.3. Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en el mercado de trabajo

### 3.3.1. El sistema de acogida como instrumento de activación, no de dependencia

El volumen de personas que acceden a itinerarios de empleo aumentó de 24.705 en 2024 a 30.888 en 2025 (+25 %), con una modificación del perfil: mayor masculinización (68,2 %) y mayor peso de personas con niveles educativos primarios o sin estudios (58,9 %, frente al 41,5 % de 2024). La inserción laboral al cierre del itinerario mejoró del 34,7 % al 39,5 %. La inserción por cuenta ajena también mejoró (35,7 % frente a 31,7 %).

Los datos desmienten la narrativa de dependencia asistencial: el número de personas atendidas en el sistema residencial descendió a 49.691 en el primer semestre de 2025, pero los itinerarios de empleo crecieron de 24.705 a 30.888. **La intervención en empleo crece incluso con reducción del número de personas atendidas en el sistema residencial**, evidenciando una intensificación del acompañamiento laboral en las fases de transición. El apoyo del sistema no opera como un elemento sustitutivo del trabajo, sino como condición previa para que la inclusión sea viable.

Las ayudas del Sistema de Acogida de Protección Internacional son temporales y finalistas. El acceso no es automático: en 2025 se registraron 144.396 solicitudes de protección internacional, pero las personas atendidas

en el sistema de acogida fueron 49.691. La incorporación está sujeta a la valoración de la situación de vulnerabilidad y de la carencia de recursos económicos, estando condicionada a la disponibilidad de plazas. En todas las fases, las prestaciones están vinculadas al cumplimiento del itinerario individualizado y a la situación administrativa de la persona.

### 3.3.2. Marco normativo y organizativo con impacto en el empleo

El año 2025 introduce varios elementos normativos relevantes. La Resolución de 24 de febrero de 2025 de la DGAHSAPI introduce una modificación en la duración del itinerario tras la resolución favorable de PI. La Resolución de 30 de junio de 2025 de la DGAHSAPI regula el marco de los proyectos de empleo e inserción laboral, reforzando la vinculación entre formación y contratación efectiva. El País Vasco asume la gestión de la fase de autonomía del sistema de acogida, facilitando el acceso a los recursos ordinarios de empleo a través de Lanbide.

El perfil atendido en 2025 muestra un incremento del peso de personas con niveles educativos primarios o sin estudios formales, lo que refuerza la centralidad de la formación básica y ocupacional. La delimitación temporal del itinerario obliga a concentrar en plazos más definidos las actuaciones de adquisición de competencias lingüísticas, formación profesional para el empleo y acreditación de experiencia previa.

### 3.3.3. Vivienda y sostenibilidad de la inserción laboral

La relación entre empleo y vivienda es un elemento estructural en los procesos de inclusión. El contexto residencial de 2025 se caracteriza por elevadas exigencias en el alquiler: contratos laborales estables, ingresos superiores a umbrales establecidos, antigüedad en el empleo y garantías adicionales. Para personas con incorporación reciente al mercado laboral, esto supone una barrera objetiva.

La duración limitada de las ayudas al alquiler en la fase de autonomía (máximo seis meses tras la resolución favorable) se combina con requisitos de las ayudas autonómicas (periodos mínimos de empadronamiento) que dificultan el acceso inmediato a recursos complementarios. El cambio de empadronamiento que implica la salida de una plaza del sistema puede reducir las opciones disponibles. Es necesario reforzar la coordinación entre administraciones para que los plazos y requisitos no rompan la estabilidad residencial.

## 3.4. Situación laboral y social de jóvenes: hijos e hijas de personas de origen migrante

A 1 de enero de 2025, el 27,4 % de la población entre 15 y 34 años (3.003.919 personas) tenía su origen en un movimiento migratorio —ya sea por tener nacionalidad extranjera o por haber nacido en el extranjero

con nacionalidad española—. Este colectivo constituye un indicador clave de la cohesión social futura del país.

En el tramo de 15 a 34 años, habían completado estudios superiores el 39 % de la española y el 29,2 % de la extranjera. Según Eurostat, de las personas de 25 a 74 años nacidas fuera (primera generación), el 29,2 % tenían estudios superiores. De las personas nacidas en España con ambos padres nacidos en el extranjero (segundas generaciones), el porcentaje era del 39,8 %, y llegaba al 56,7 % para las nacidas con solo un progenitor extranjero.

**Solo el 28 % de los jóvenes hijos e hijas de migrantes accede a la universidad**, frente al 43 % de jóvenes con padres nacidos en España. La CRUE señala que en el curso 2023-2024, de los 46.269 matriculados en grado extranjeros (excluidos los comunitarios), solo 18.735 serían residentes: unas cifras que revelan una brecha educativa significativa en la formación superior. El gasto en educación superior en hogares con sustentador nacido en el extranjero (0,54 % del gasto total) es inferior al de hogares con sustentador nacido en España (0,71 %), condicionado por los ingresos y la precariedad de los hogares de origen.

La obtención de una titulación superior no garantiza la inserción laboral en condiciones de igualdad. De los graduados universitarios extranjeros del curso 2013-2014 que trabajaban en 2019, el 27,6 % de las mujeres y el 22,4 % de los hombres consideraban que el nivel de formación requerido por su empleo era inferior al de graduado, frente al 20,4 % y 19,5 % de sus pares españoles respectivamente.

**El 28 % de los jóvenes de segunda generación está en riesgo de exclusión social, frente al 16 % de jóvenes con padres nacidos en España.** Esta situación evidencia que la desigualdad no desaparece con el nacimiento en el país, sino que se reproduce intergeneracionalmente. La segunda generación constituye un colectivo estratégico para las políticas públicas de empleo juvenil, educación y cohesión social.

### 3.5. Conclusiones y recomendaciones

- ➔ Adoptar medidas para evitar que la complementariedad laboral inicial se convierta en estructural, fomentando la formación en ocupaciones donde la población extranjera está infrarrepresentada.
- ➔ Agilizar los procesos de convalidación y homologación de títulos académicos y profesionales.
- ➔ Diseñar políticas de emprendimiento que integren el enfoque de género, migración y sostenibilidad: formación, acompañamiento, financiación adecuada y redes de apoyo.
- ➔ Abordar la doble brecha de género y nacionalidad —o triple, cuando se une la religión— mediante políticas específicas de empleo e igualdad, con atención especial a las mujeres musulmanas.

- ➔ Reforzar la coordinación entre administraciones para garantizar la estabilidad residencial durante la transición del sistema de acogida a la autonomía.
- ➔ Intensificar en la fase inicial del itinerario el aprendizaje del idioma, la orientación laboral temprana y la detección de competencias previas.
- ➔ Impulsar programas de orientación académica temprana, becas y acompañamiento educativo para jóvenes de segunda generación, así como programas de prácticas remuneradas y mentorías.
- ➔ Fortalecer servicios de orientación laboral y sensibilización en diversidad en empresas y administraciones públicas para favorecer procesos de selección más inclusivos.
- ➔ Reforzar, evaluar y optimizar las políticas públicas dirigidas a las segundas generaciones, dado que, aunque existen señales de mejora, las brechas en educación superior y empleo cualificado evidencian que persisten desigualdades relevantes.

## 4

# Educación, inclusión y diversidad: retos y oportunidades para la integración de la población de origen inmigrante en España

Elaborado por

Comisión de Educación y Sensibilización Social

El sistema educativo desempeña un papel fundamental en los procesos de integración social y en la construcción de sociedades cohesionadas y democráticas. En el contexto español, el aumento de la diversidad cultural derivado de los procesos migratorios ha planteado nuevos retos y oportunidades para las políticas educativas. La escuela se configura no solo como un espacio de aprendizaje académico, sino también como un ámbito clave para la construcción de la convivencia intercultural, la igualdad de oportunidades y el desarrollo del sentimiento de pertenencia de todo el alumnado, con especial atención a aquellos de origen migrante.

En este contexto, el capítulo analiza cuatro factores que influyen en la inclusión educativa de la población migrante: la situación de las personas jóvenes de origen migrante nacidas o socializadas en España y la construcción del sentimiento de pertenencia; la participación de las familias migrantes en los centros educativos; la importancia de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil como predictor de éxito; y una serie de programas institucionales orientados a promover la inclusión. El denominador común de todos ellos es que la integración no se produce de forma automática: requiere recursos, políticas estructurales y reconocimiento activo de la diversidad como valor.

## 4.1. Segundas generaciones y sentimiento de pertenencia

### 4.1.1. Introducción y marco conceptual

Las denominadas segundas generaciones —personas hijas de inmigrantes nacidas en España o socializadas desde edades tempranas en el país de acogida— constituyen un colectivo estratégico para la cohesión social en la

España del siglo XXI. Aunque su proceso de socialización se desarrolla en un marco institucional español (sistema educativo, lengua, valores constitucionales), sus trayectorias vitales están atravesadas por dinámicas culturales, sociales y, en numerosos casos, por experiencias de discriminación.

Lejos de conformar un grupo homogéneo, las segundas generaciones viven procesos complejos de construcción identitaria. La sociología explica este fenómeno mediante la denominada teoría de la asimilación segmentada, que plantea que los hijos de personas migrantes pueden incorporarse a distintos sectores de la sociedad dependiendo del contexto social, las oportunidades educativas, las actitudes de la sociedad receptora y los recursos familiares. La combinación entre la adaptación al contexto de acogida y el mantenimiento de vínculos culturales con el origen puede actuar como factor protector, favoreciendo identidades más sólidas y mayores aspiraciones educativas. En este proceso, el papel de la familia, la escuela y las redes comunitarias es fundamental para fortalecer el sentimiento de pertenencia.

#### 4.1.2. Las segundas generaciones en España: perfil y principales desafíos

Las segundas generaciones mantienen vínculos familiares y culturales con el país de origen de sus progenitores y participan plenamente en las instituciones de la sociedad en la que crecen. Esta dualidad favorece la construcción de identidades complejas, en las que coexisten múltiples referentes culturales y formas de pertenencia. Entre los principales desafíos destacan:

- ➔ Discriminación estructural y estereotipos que inciden en el acceso al empleo, la educación y la vivienda. Los discursos de odio refuerzan narrativas que consideran a las personas de origen migrante como ajenas a la comunidad, afectando al sentimiento de pertenencia y a la percepción de reconocimiento.
- ➔ Tensiones identitarias derivadas de la convivencia entre diferentes marcos culturales y expectativas sociales. Los jóvenes pueden encontrarse entre las normas del entorno familiar y las del contexto social, generando complejos procesos de negociación identitaria.
- ➔ Limitada presencia en espacios de representación social, mediática y política. A pesar de su creciente peso demográfico y social, los jóvenes de origen migrante continúan estando infrarrepresentados donde se definen narrativas públicas y se toman decisiones.

Estos factores evidencian que las trayectorias de las segundas generaciones dependen también de las condiciones sociales e institucionales. Por ello, resulta fundamental promover políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de la diversidad y la participación activa de estos jóvenes.

#### 4.1.3. Las asociaciones de inmigrantes como agentes de acompañamiento y empoderamiento

Las asociaciones de inmigrantes han evolucionado hacia un papel más activo en la promoción de derechos, la participación ciudadana y la construcción

de referentes positivos para las segundas generaciones. En el capítulo se presentan experiencias representativas de entidades que ilustran distintas formas de acompañamiento:

- ➔ ACULCO (Asociación Sociocultural y de Cooperación, Madrid y Comunidad Valenciana): facilita procesos de socialización cultural, desarrolla actividades educativas que fortalecen la autoestima y el sentido de pertenencia, y promueve vínculos intergeneracionales que articulan la herencia cultural con la ciudadanía plena.
- ➔ Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes (ámbito nacional): implementa programas socioeducativos de prevención del abandono escolar, fomenta la participación juvenil como interlocución con administraciones y desarrolla campañas contra la discriminación y el racismo.
- ➔ CODENAF (Cooperación y Desarrollo con el Norte de África): especializada en mediación intercultural, con actividades de formación y participación orientadas al liderazgo juvenil y la implicación social, y redes de apoyo para jóvenes en situaciones de discriminación o exclusión.
- ➔ AESCO (América, España, Solidaridad y Cooperación): promueve la inclusión social a través de iniciativas comunitarias, proyectos de codesarrollo y programas de participación ciudadana; incentiva la implicación cívica de jóvenes de origen inmigrante.
- ➔ Asociación Rumiñahui: orientada a la defensa de los derechos de la población migrante; promueve espacios de reconocimiento identitario, impulsa actividades culturales que visibilizan la diversidad, y desarrolla programas de formación en derechos humanos y participación social.
- ➔ Fundación Ibn Battuta: desarrolla proyectos de mediación intercultural en ámbitos educativos y comunitarios, talleres formativos sobre convivencia, ciudadanía y valores cívicos, y actividades de fomento del liderazgo juvenil.

A pesar de su función esencial, estas organizaciones enfrentan a menudo retos como, por ejemplo, en el acceso a las subvenciones públicas, debido a la burocratización, los requisitos técnicos y los procedimientos de justificación financiera.

#### 4.1.4. Impacto colectivo: de la integración a la transformación social

La acción de las asociaciones de inmigrantes trasciende el acompañamiento individual y se proyecta hacia la transformación del entorno social. Estas entidades actúan como espacios de articulación colectiva desde los que las comunidades migrantes pueden organizarse, expresar sus necesidades y participar en los debates públicos. Contribuyen a visibilizar demandas colectivas relacionadas con la igualdad de oportunidades y el acceso a derechos.

Muchas asociaciones impulsan actividades culturales, educativas y comunitarias que permiten dar a conocer la diversidad cultural y promover espacios de encuentro entre diferentes grupos sociales. Esto favorece el conocimiento mutuo y contribuye a reducir estereotipos y prejuicios que dificultan la convivencia y la plena inclusión social. Generan también capital social: el conjunto de relaciones, apoyos y redes de colaboración que facilitan la participación en la vida comunitaria, creando vínculos intergeneracionales y multiculturales que fortalecen el apoyo mutuo.

#### 4.1.5. Conclusión

Las segundas generaciones afrontan retos complejos derivados de procesos de discriminación por origen étnico-racial, tensiones identitarias y desigualdades estructurales. No obstante, la labor de asociaciones evidencia que la integración es un proceso activo y colectivo.

Estas organizaciones no solo prestan servicios, sino que generan espacios de empoderamiento, diálogo intercultural y construcción de ciudadanía. Reconocer a las segundas generaciones como protagonistas de su trayectoria vital y a las asociaciones como actores clave resulta esencial para consolidar una sociedad plural, cohesionada y democrática.

## 4.2. Participación de las familias migrantes en el ámbito educativo

### 4.2.1. Marco conceptual y estado de la cuestión

La participación de las familias en el ámbito educativo puede tener un impacto relevante en los procesos de aprendizaje y en el éxito escolar, **comparable o incluso superior al de otros factores como el nivel socioeducativo, la procedencia cultural o la estructura familiar**. La participación de familias migrantes predice un mejor desempeño académico y un mayor apoyo social, favoreciendo la adaptación al entorno educativo. La presencia activa reduce el impacto de emociones negativas experimentadas por el alumnado migrante.

Se distinguen cinco modalidades de participación familiar: informativa, consultiva, **decisiva**, evaluadora y **educativa**. La participación decisiva implica la intervención activa en órganos colegiados del centro —consejos escolares, comisiones mixtas, espacios deliberativos—. La participación educativa supone la implicación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, colaborando en actividades lectivas y extraescolares. Estas dos modalidades son las que mayores efectos positivos generan tanto en el rendimiento académico como en la cohesión social.

La participación no puede analizarse únicamente como un factor individual o familiar, sino también como un proceso condicionado por el contexto institucional y social. Los estudios ponen de manifiesto que la participación familiar, especialmente en contextos de diversidad cultural, no puede

entenderse como un proceso automático ni homogéneo, sino como una realidad compleja que requiere revisión y transformación constante.

#### 4.2.2. Principales desafíos

Resulta imprescindible identificar los desafíos que persisten para garantizar una participación equitativa y efectiva de todas las familias:

- ➔ **Superar barreras estructurales y culturales.** Persisten obstáculos como barreras lingüísticas, discriminación, prejuicios racistas y dinámicas de exclusión. El reto es transformar las estructuras escolares para que sean realmente inclusivas.
- ➔ **Evitar enfoques deficitarios.** Uno de los mayores desafíos es abandonar modelos que conciben a determinadas familias desde la carencia o la compensación. Cuando la escuela transmite bajas expectativas o responsabiliza implícitamente a las familias de las dificultades académicas, se debilita la implicación.
- ➔ **Reducir la brecha entre intención y participación real.** Aunque existe motivación para implicarse, esta no siempre se traduce en participación efectiva. Factores como los horarios, los canales de comunicación, la accesibilidad o la confianza condicionan esta brecha.
- ➔ **Consolidar espacios reales de corresponsabilidad.** La participación decisiva exige estructuras democráticas reales. No basta con crear órganos formales si la voz de las familias no tiene incidencia efectiva en la gobernanza escolar.
- ➔ **Fortalecer la coordinación familia-escuela.** La comunicación fluida y la coordinación son determinantes para el éxito educativo del alumnado migrante. Es un reto establecer dinámicas bidireccionales estables y culturalmente sensibles.
- ➔ La exigencia de NIE o cuenta bancaria para acceder a becas o para que los alumnos de FP puedan cotizar por sus prácticas puede generar efectos de discriminación indirecta que deben eliminarse. La situación administrativa de los padres nunca debe limitar el derecho a la educación de sus hijos.

#### 4.2.3. Estrategias de intervención

Las recomendaciones del informe se articulan en cuatro ámbitos:

- ➔ **Comunicación.** Debe convertirse en una herramienta de construcción de confianza y reconocimiento mutuo: canales accesibles y culturalmente adecuados, garantía de bidireccionalidad, y que las familias puedan expresar inquietudes sin temor. La mediación intercultural debe consolidarse como recurso estructural estable, en colaboración con entidades comunitarias con arraigo territorial.
- ➔ **Participación en actividades.** Los centros deben adoptar un enfoque proactivo: planificar actividades inclusivas, ajustar horarios,

reconocer explícitamente el valor de las aportaciones culturales. La baja participación no debe interpretarse siempre como desinterés, sino como una señal de que las propuestas no son accesibles o significativas.

- ➔ **Sentimiento de pertenencia.** Se construye a través del reconocimiento, la representación y la participación real en los espacios de decisión. Implica garantizar trato equitativo, transparencia y representación diversa. La figura del mediador/a intercultural, en coordinación con asociaciones comunitarias, facilita la comunicación y recoge las demandas de las familias.
- ➔ **Formación.** Dirigida tanto a familias como a docentes. El profesorado necesita formación en competencias interculturales, comunicación inclusiva y trabajo colaborativo con el tejido comunitario. La inclusión educativa del alumnado migrante no puede depender de la voluntad individual del docente, sino de un marco institucional que promueva recursos, coordinación y apoyo especializado.

#### 4.2.4. Conclusiones

La participación familiar debe entenderse como un derecho educativo y universal, que no dependa únicamente de las dinámicas concretas y voluntarias del personal docente. Garantizar este derecho implica eliminar barreras estructurales, reconocer la diversidad como valor y asumir una corresponsabilidad institucional respaldada por políticas públicas que apoyen de manera estable la mediación intercultural y el trabajo de las asociaciones comunitarias. Solo desde esta perspectiva basada en derechos, alianzas territoriales y compromiso estructural, es posible avanzar hacia una escuela verdaderamente inclusiva, democrática y cohesionada.

### 4.3. La participación del alumnado en el primer ciclo de Educación Infantil como predictor de éxito escolar

La participación en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) es uno de los predictores más potentes del éxito escolar posterior, especialmente para el alumnado procedente de contextos socioeconómicos o culturales desfavorecidos. Esta etapa ha dejado de ser percibida meramente como un recurso de conciliación para consolidarse como un pilar redistributivo capaz de compensar las desigualdades de origen. El Principio 11 del Pilar Europeo de Derechos Sociales reconoce explícitamente el derecho de los niños a una asistencia y educación infantil asequible y de buena calidad.

Bajo el paradigma de la inversión social, las intervenciones preventivas en la infancia son significativamente más eficientes y rentables que las medidas remediales en etapas posteriores, ya que actúan sobre la arquitectura cerebral en su periodo de mayor plasticidad. La escolarización temprana estimula el desarrollo de habilidades cognitivas —como la alfabetización y

el razonamiento lógico-matemático— y no cognitivas —como la perseverancia, la autodisciplina y la socialización—. Este proceso sigue una lógica donde ‘el aprendizaje llama al aprendizaje’, con beneficios multiplicadores a lo largo de todo el ciclo vital.

**La educación infantil actúa como el factor de nivelación social:** sus beneficios son superiores para los niños de entornos desfavorecidos, minorías étnicas o familias migrantes, ayudando a cerrar la brecha de competencias antes de que comience la enseñanza obligatoria. Los estudios de coste-beneficio muestran retornos directos (mayor productividad, menor repetición y abandono) e indirectos (impulso a la participación laboral femenina y retorno fiscal). **En la última década, el número de alumnos en Educación Infantil (0-6) ha aumentado un 20 %, alcanzando los 178.265, el 11,2 % del alumnado escolarizado.**

España recoge este compromiso en la LOMLOE, que obliga a las administraciones públicas a un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Los fondos del Next Generation EU ejecutados mediante el PRTR (Componente 21) han permitido una inversión sin precedentes en la educación infantil de 0 a 3 años, impulsando la ampliación de la red pública y la reducción de desigualdades territoriales. La educación infantil no se justifica hoy en España únicamente como medida de conciliación, sino como un derecho humano fundamental respaldado por el interés superior del menor y como la herramienta más eficaz para garantizar la igualdad de oportunidades.

## 4.4. Experiencias concretas: programas de intervención práctica y estratégica

### 4.4.1. Plan Estratégico de Educación Inclusiva (PEEI)

La LOMLOE adopta la educación inclusiva como principio fundamental en la enseñanza básica y encomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la elaboración del Plan Estratégico de Educación Inclusiva. El PEEI se concibe como un marco de actuación integral para consolidar un sistema educativo inclusivo, equitativo y de calidad en todo el territorio español. Se fundamenta en el marco internacional ratificado por España e incorpora experiencias de países como Canadá (New Brunswick), Italia, Portugal y Reino Unido (Newham).

El PEEI se estructura en torno a nueve ámbitos: presencia, acceso y escolarización; creación de culturas inclusivas y trabajo en valores; organización y gestión de centros (docencia compartida, flexibilización de agrupamientos, liderazgo distribuido); desarrollo del currículo inclusivo y competencial; recursos personales y criterios de asignación (con especial atención a la figura del mediador/a cultural); orientación y tutoría basada en la identificación de barreras; formación del profesorado; colaboración entre centros ordinarios y de educación especial; y visión comunitaria. El Plan será presentado en la Conferencia Sectorial de Educación en 2026 e implementado en colaboración con todas las Administraciones educativas.

#### 4.4.2. Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar

El Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar analiza y difunde información sobre el estado de la convivencia escolar en los centros del sistema educativo español, y propone políticas estatales para prevenir el acoso, el ciberacoso y cualquier forma de violencia. Se organiza en tres niveles: el Pleno (se reúne ordinariamente una vez al año), la Comisión Permanente (al menos dos veces al año) y los Grupos de Trabajo (que pueden invitar a expertos externos).

Su Plan de Trabajo 2024-2027 se organiza en seis ejes: cumplimiento de los derechos de la infancia; promoción de ciudadanía democrática y valores; prevención del acoso escolar y la violencia; participación de la comunidad educativa; equidad e inclusión; e igualdad. El eje 5 (Equidad e inclusión) tiene como objetivo promover entornos escolares accesibles donde las diferencias sean reconocidas como oportunidad de crecimiento, no como impedimento ni causa de discursos de odio. Durante 2025, el Observatorio ha publicado la Guía para el diseño y evaluación de un Plan de Convivencia de centro, la Guía de Prácticas Restaurativas y ha avanzado en los Protocolos de Acoso y Ciberacoso.

#### 4.4.3. PROA+ (AP 207): la mentoría escolar

El Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (PROA+) es un programa de cooperación territorial impulsado por el MEFPD, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigido a centros sostenidos con fondos públicos que escolarizan alumnado en contextos de especial complejidad educativa. Su finalidad es reforzar la equidad del sistema educativo, reducir el absentismo y la repetición escolar, prevenir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados académicos y el desarrollo personal y social del alumnado.

La Actividad Palanca AP 207, centrada en la mentoría escolar, se concibe como un proceso de acompañamiento educativo planificado y sistemático, basado en la construcción de una relación significativa de confianza entre una persona mentora y el alumnado participante. Se dirige prioritariamente a alumnado en situación de vulnerabilidad educativa o riesgo de abandono, y se desarrolla mediante intervenciones individualizadas o en pequeño grupo, coordinadas con la acción tutorial. La mentoría incorpora intencionalmente el trabajo sobre la motivación, la autoestima, la gestión emocional, las expectativas de futuro y el desarrollo de habilidades personales y sociales.

La implementación de la AP 207 muestra resultados especialmente relevantes: mejora del vínculo del alumnado con el centro educativo, incremento del sentimiento de pertenencia, mayor implicación en el aprendizaje y detección más temprana de situaciones de riesgo. Los centros destacan que refuerza la coordinación entre profesorado, familias y entidades sociales del entorno. Desde la perspectiva de la sensibilización social, esta actividad contribuye a construir discursos que sitúan al alumnado en el centro, combaten estigmas asociados a la vulnerabilidad y refuerzan que el éxito educativo es una responsabilidad compartida.

La mentoría se consolida como una actuación estratégica que no solo mejora resultados educativos, sino que promueve una mayor conciencia social sobre la importancia del acompañamiento, la equidad y la inclusión como pilares de un sistema educativo más justo. El programa PROA+ no se limita a intervenir en el aula, sino que incorpora una dimensión clara de sensibilización social, entendiendo que la mejora del éxito educativo requiere la implicación corresponsable de la comunidad educativa y del entorno social.

